

SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga.

Se informa a la señora Jueza que se allego escritos de Banco BBVA de fecha 03 de septiembre y de Banco de Bogotá el 04 de septiembre de 2020, pronunciándose respecto de las medidas decretadas dentro del proceso, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, diciembre 15 de 2020.



Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1825

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Demandado: JHON JAIRO TABORDA ESPINOSA.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00263-**00

ASUNTOS:

- **1.** Como primer asunto se tiene que fue arrimada comunicación por parte de Banco BBVA, visible en documento 03 del expediente digital, dando contestación al Oficio No.36 del 12 de marzo de 2020, manifestando que "la persona citada en el oficio (...) no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre (...)", lo anterior se anexara y se pondrá en conocimiento de las partes.
- 2. Por otra parte en comunicación del 04 de septiembre de 2020, se arrima comunicación de Banco de Bogotá, sobre el oficio No.36 del 12 de marzo de 2020, manifestando que "Dado que el oficio que nos remite carece de mecanismos que nos permitan establecer su autenticidad no podemos atenderlo, por lo que le agradecemos que nos lo envié nuevamente desde un correo oficial para realizar el tramite correspondiente", respecto de tal manifestación y para efectos



de celeridad procesal el despacho en la fecha de hoy procede a remitir mediante el correo institucional de esta oficina judicial el oficio No.36 al correo memoriales@cobranza.com.co y Emb.Radica@bancodebogota.com.co, constancia que queda visible en documento 05 del expediente digital, para que surta los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO las comunicaciones allegadas de Banco BBVA y Banco de Bogotá, visibles en documentos 03 y 04 del expediente digital.

SEGUNDO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➢ El <u>Correo Electrónico</u> del Juzgado: <u>j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y,

La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 149.

El anterior auto se notifica Hoy 16 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ SECRETARIO JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e806f7faefbddf28dc2de070a4d174d6e1c5e43691935ac2fa07a250cba929**Documento generado en 16/12/2020 06:01:09 a.m.